



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 22 de noviembre de 2023.

Número 140

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7162.-</b> Expediente Número 00832/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 7182.-</b> Expediente Número 00836/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 7163.-</b> Expediente Número 0044/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 7183.-</b> Expediente Número 01401/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 7164.-</b> Expediente Número 185/2015, en este Juzgado, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	<b>EDICTO 7184.-</b> Expediente Número 01457/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 7165.-</b> Expediente Número 0382/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	<b>EDICTO 7185.-</b> Expediente Número 00237/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 7166.-</b> Expediente Número 00651/2021, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria.	10	<b>EDICTO 7186.-</b> Expediente Número 01259/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 7167.-</b> Expediente Número 00745/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 7187.-</b> Expediente Número 01302/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 7168.-</b> Expediente 00065/2023, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Gravamen.	12	<b>EDICTO 7188.-</b> Expediente Número 01332/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 7169.-</b> Expediente Número 00175/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	12	<b>EDICTO 7189.-</b> Expediente Número 01351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 7170.-</b> Expediente Número 00709/2023, relativo al Sucesión Testamentaria,	13	<b>EDICTO 7190.-</b> Expediente Número 01355/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 7171.-</b> Expediente Número 00649/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	13	<b>EDICTO 7191.-</b> Expediente Número 01362/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 7172.-</b> Expediente Número 00846/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	13	<b>EDICTO 7192.-</b> Expediente Número 00450/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 7173.-</b> Expediente Número 00316/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14	<b>EDICTO 7193.-</b> Expediente Número 00752/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 7174.-</b> Expediente Número 00628/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 7194.-</b> Expediente Número 00924/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 7175.-</b> Expediente Número 00776/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial de Requerimiento de Pago y Notificación de Cambio de Administrador.	14	<b>EDICTO 7195.-</b> Expediente Número 00983/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 7176.-</b> Expediente Número 0833/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	<b>EDICTO 7196.-</b> Expediente Número 1095/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 7179.-</b> Expediente Número 00961/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15	<b>EDICTO 7197.-</b> Expediente Número 00688/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 7180.-</b> Expediente Número 01066/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15	<b>EDICTO 7198.-</b> Expediente Número 01084/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 7181.-</b> Expediente Número 01109/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	<b>EDICTO 7199.-</b> Expediente Número 01099/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
		<b>EDICTO 7200.-</b> Expediente Número 00673/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7201.-</b> Expediente Número 01007/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 7229.-</b> Expediente Número 01235/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 7202.-</b> Expediente Número 01057/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 7230.-</b> Expediente Número 01361/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 7203.-</b> Expediente Número 00098/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 7231.-</b> Expediente Número 01365/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 7204.-</b> Expediente Número 00602/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 7232.-</b> Expediente Número 01450/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 7205.-</b> Expediente Número 00628/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 7233.-</b> Expediente Número 01453/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 7206.-</b> Expediente Número 00646/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 7234.-</b> Expediente Número 00077/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
<b>EDICTO 7207.-</b> Expediente Número 00873/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 7235.-</b> Expediente Número 00233/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 7208.-</b> Expediente Número 01083/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 7236.-</b> Expediente Número 00350/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 7209.-</b> Expediente Número 01126/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	<b>EDICTO 7237.-</b> Expediente Número 00351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 7210.-</b> Expediente Número 01056/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 7238.-</b> Expediente Número 00652/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria u Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 7211.-</b> Expediente Número 01070/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 7239.-</b> Expediente Número 00681/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 7212.-</b> Expediente Número 01097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 7240.-</b> Expediente Número 00392/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 7213.-</b> Expediente Número 00785/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 7241.-</b> Expediente Número 00597/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 7214.-</b> Expediente Número 01173/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 7242.-</b> Expediente Número 00652/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 7215.-</b> Expediente Número 01176/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 7243.-</b> Expediente Número 00662/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 7216.-</b> Expediente Número 01231/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 7244.-</b> Expediente Número 00360/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 7217.-</b> Expediente Número 01345/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 7245.-</b> Expediente Número 139/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 7218.-</b> Expediente Número 01367/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 7246.-</b> Expediente Número 00830/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 7219.-</b> Expediente Número 01369/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 7247.-</b> Expediente Número 00872/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 7220.-</b> Expediente Número 01431/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 7248.-</b> Expediente Número 00883/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 7221.-</b> Expediente Número 01433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 7249.-</b> Expediente Número 00892/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 7222.-</b> Expediente Número 00777/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 7250.-</b> Expediente Número 00908/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 7223.-</b> Expediente Número 01114/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27	<b>EDICTO 7251.-</b> Expediente Número 00332/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 7224.-</b> Expediente Número 01127/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27	<b>EDICTO 7252.-</b> Expediente Número 00334/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 7225.-</b> Expediente Número 01158/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27	<b>EDICTO 7253.-</b> Expediente Número 00336/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 7226.-</b> Expediente Número 01199/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	28		
<b>EDICTO 7227.-</b> Expediente Número 01341/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	28		
<b>EDICTO 7228.-</b> Expediente Número 01118/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSE ABEL HERNÁNDEZ ROJAS  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00832/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. LIC. IDIDA ANALY GÓMEZ CRUZ en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOSE ABEL HERNANDEZ ROJAS deudor principal y VERÓNICA ESPINOZA GARCIA garante hipotecario mediante auto de fecha veintinueve de junio del dos mil veintitrés, se ordeno emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones

A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su Favor por mi representada.

B) Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Capítulo Segundo del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo mas de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.

C) El vencimiento anticipado del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2808032805 dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

D) Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de Capital al día 01 de agosto de 2022 el pago de la cantidad de 41.330 VSMM (cuarenta y uno 3330/1000 Veces Salario Mínimo Mensual en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de

\$115,047.26 (CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

E) Así también se les reclama a los C.C. JOSE ABEL HERNANDEZ ROJAS, en su carácter de deudor principal y la C. VERÓNICA ESPINOZA GARCÍA en su carácter de garante hipotecario por concepto de intereses generados al día 01 de agosto del 2022 la cantidad de 11.9640 VSMM en equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$33,300.88 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 88/100 M.N.), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito.

F) Así también se les reclama por concepto de seguros vencidos generados al día 01 de agosto de 2022 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como Total Accesorios cuyo monto es de 0.2390 veces salario mínimo equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos es de \$665.23 SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N., que se acompaña a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio.

G) El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada en razón de la tasa anual fija de 9.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

H) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa anual fija de 9.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

I) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, estos se darán por cancelados y el contrato rescindió si los deudores incurrían en alguna de las casales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicaran a favor del instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda.

J) El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 29 de junio de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7162.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. BERTHA OLIVARES REYES,  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número en los autos del Expediente Número 0044/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA en contra de BERTHA OLIVARES REYES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (19) diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).- Con la promoción inicial y anexo consistente en certificado de libertad de gravamen de la Finca 72661, del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de BERTHA OLIVARES REYES, así mismo con los y anexos exhibidos con anterioridad consistentes en copia fotostática certificada de la Escritura Pública y Plano que fue expedido por el Director de la Oficina Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas; Copia fotostática del recibo de consumo de agua con fecha de expedición 25 de abril del 2017, medidor numero 856367, con clave de usuario 58140; Recibo con Folio Número 564141. Folio 05-701110005-8, de fecha II de enero del 2001 con Clave Catastral 36-01-04-121-022; recibo con Folio Número 564140, de lecha 11

de enero del 2001, Clave Catastral 36-01-04-121-022- 6, que ampara el pago de elaboración de manifiesto de predio urbano; recibo, con Folio Número 834630, folio 1-143 de fecha 28 de enero del 2002, Clave Catastral 36-36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de Impuesto del Predial; Facturo T NO.-214216 de fecha 22 de enero del 2003, folio 3-144, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago del impuesto del predial; Factura P- 100970, folio 2-216, de fecha 19 de enero del 2004, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del Impuesto del Predial; Factura P, No.-100969, folio 2-215, de fecha 19 de enero del 2004. Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de la elaboración de manifiesto catastral del predio urbano; Factura p- 266514, folio 3-58 de fecha 14 de enero del 2005, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial; Factura P-400289, folio 4-29, de fecha 2 de enero del 2006, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial; Facturo P, No.-400288, Folio 4-28, de fecha 2 de enero del 2006, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de la elaboración del manifiesto catastral del predio urbano; Factura 1019785, folio 18-43 de fecha 10 de enero del 2007, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del Impuesto del Predial; Factura No. 1346862.- folio 68-93, de fecha 8 de enero del 2007, Cave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de la elaboración de manifiesto catastral; Factura 1346863, folio 68-94, de fecha 8 de enero del 2008, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago del impuesto predial: Factura No. 1619613, folio 30-59, de fecha 9 de enero del 2009, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago del Impuesto Predial 1-2009 al 6-2009 del predio urbano; Factura 1930638, folio 30-491, de fecha 21 de enero del 2010, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del Impuesto del Predial, del periodo anual 2010; Factura No. 1930637, folio 30-490, de fecha 21 de enero del 2010, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de la elaboración de manifiesto catastral; Factura 2126507, folio 36-20 de fecha 7 de enero del 2011, Clave Catastral 36-36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del Impuesto del Predial; Factura 2348469. folio 31-148, de fecha 12 de enero del 2012, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6; Factura No. 2348468, folio 31-1"47, de fecha 12 de enero del 2012, Clave catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de la elaboración de Manifiesto Catastral, del 2013, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial, Factura 2872778, Folio 6-997, de fecha 16 de enero del 2014, Clave Catastral -36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del impuesto del predial.- Facturo No.- 2872777, Folio 6-206, de fecho 16 de enero del 2014, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el pago de la elaboración de Manifiesto Catastral; Recibo de pago 2,8121, de fecha 12 de enero del 2015, Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago del Impuesto del Predial; Recibo de pago 8 de enero del 2016 con Clave Catastral 36-01-0421-022-6 que ampara el Pago del impuesto del predial.- Recibo de pago e fecha 8 de enero del 2016 Clave Catastral 36 01 04 121 022 6, que ampara el Pago del impuesto del predial; Recibo de pago de COMAPA de fecha de expedición 5 de septiembre del 2018; Recibo de pago 9 de enero del 2018, con Clave Catastral 36-01-04-121-022-6 por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas; Recibo de pago 9 de enero del 2018 Clave Catastral 36-01-04-121-022-6, que ampara el Pago de elaboración del manifiesto, del periodo anual 2018.- Téngase por presentada a la

Ciudadana EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, dando cumplimiento con el proveído de fecha seis de enero del presente año y promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de BERTHA OLIVARES REYES, quien tiene su domicilio en Boulelvd Adolfo López N° 807 colonia Mainero entre las calles Belisario Domínguez y Elías Piña en Tampico, Tamaulipas C.P. 89080, y al Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas (Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tampico, Tam) con domicilio en calle Agua Dulce 601, Local 8, entre calles Ébano y Zacamixtle de la colonia Petrolera, en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas Código Postal 89110, a quienes reclama de la primera el inciso a) y c) del segundo el inciso b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00044/2023. -Con este auto, y una vez que exhiba las copias simples del presente proveído y anexo que hoy se acuerda de demanda debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, se emplace se y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Belisario Domínguez N° 504 Altos colonia Árbol Grande entre las calles 16 de Septiembre e Hidalgo C.P. 89490 de ciudad Madero, Tamaulipas y como Asesor a los Licenciados Abelardo Del Ángel Burgos y Maricela Guzmán Del Ángel, el primero de los citados con Cédula Profesional 564581, de fecha 30 de julio del 1979, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y registrada ante el Supremo Tribunal de Justicia bajo el número 844 a foja 186, del Libro Número 4 y la segunda con número de Cédula Profesional 09286188, de fecha 9 de junio del 2015, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y registrada ante el Supremo Tribunal de Justicia bajo el Número 8485 a foja 29, vta libro respectivo y por autorizados para que tenga acceso al expediente en los términos más amplios de los establecidos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los derechos del autorizante; y se autoriza para que tenga acceso a la información disponible en los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación, así como la presentación de promociones vía electrónica personal al Licenciado Abelardo Del Ángel Burgos, a través de su correo electrónico: abelardo25burgos@gmail.com a la Licenciada Maricela Guzmán Del Ángel, a través de su correo electrónico: marycieloguz@gmail.com.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación, donde se les atiende de forma

gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo

Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción.

Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día ocho de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Maricela Guzmán Del Ángel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00044/2023, vista su petición.- Se le tiene exhibiendo traslado, que deberá agregarse a la cédula de notificación, a fin de realizar la diligencia de emplazamiento, dando cumplimiento con ello con el auto de radicación dictado en fecha diecinueve de enero del presente año.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiuno del mes y año en curso, signado por la Licenciada Maricela Guzmán Del Ángel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00044/2023, vista su petición.- Se le tiene precisando como domicilio de la demandada el ubicado en calle Independencia número 202, entre Belisario Domínguez y Esperanza de la colonia Gaudaube Vicotoria, de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas C.P. 89080, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día dos del mes y año en curso, signado por la Licenciada Maricela Guzmán Del Ángel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00044/2023, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias, informaron que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada BERTHA OLIVARES REYES y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el 5 de octubre de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.  
7163.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, le hace saber que en el Expediente Número 185/2015, en este Juzgado, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por CECILIA MUÑOZ CARRILLO en su carácter de apoderada legal de INMOBILIARIA CARASOL S.A. DE C.V., en contra de JORGE LUIS GORORDO ARIAS, Y OTRA.

A quien se le reclama las siguientes prestaciones: Se le hace saber, en caso de desconocimiento del demandado; A.- La terminación de la Administración de la negociación mercantil denominada "HOTEL CARASOL VILLAS EN

SUITE" o "VILLAS & SUITE CARASOL", que le fuera confiada de conformidad con el Convenio de fecha 1 de agosto del 2007.- Y como consecuencia de lo anterior se le requiere: B.-la Rendición de cuentas relativa a la Administración de la negociación mercantil denominada "HOTEL CARASOL VILLAS EN SUITES" o "VILLAS & SUITE CARASOL", que le fue confiada al C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS, de conformidad con el Convenio de fecha 1 de agosto del 2007, desde el 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto de 2014, incluyendo los siguientes puntos: 1.- Balance contable de egresos e ingresos del periodo comprendido entre el de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. 2.- Entrega de chequeras, tarjetas de débito y cuentas bancarias a nombre de "INMOBILIARIA CARASOL" S.A. DE C.V., del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. 3.- Comprobantes de gastos del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. 4.- Libros de registro del Hotel del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. 5.- Lista de las cuotas de mantenimiento recibidas durante el del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013, y rendición de cuentas sobre su aplicación. 6.- Planos de la negociación mercantil. 7.- Comprobantes de pago del impuesto predial del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. 8.- Comprobantes de pago de la concesión por terrenos de uso federal del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 9 de agosto del 2013. 9.- Recibos de pago de los servicios de agua potable y alcantarillado del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013.- 10. Recibos de pago del servicio de energía eléctrica del periodo comprendido del de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. 11.- Comprobantes de pago de las cuotas del Seguro Social de empleados del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto de 2013. 12.- Comprobantes de pago de las cuotas del INFONAVIT de empleados del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. 13.- Comprobantes de pago de impuestos estatales y federales del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. 14.- Listas de nómina de empleados del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013.15.- Escrituras de las Villas cuya venta realizó durante el periodo comprendido del de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013, y rendición de cuentas sobre el destino del producto de las rentas. 16.- Entrega de los valores con los intereses generados del periodo comprendido del 1 de agosto del 2007 al 19 de agosto del 2013. C.- La entrega física y jurídica de todo activo, bien mueble, inmueble y documentación perteneciente a "INMOBILIARIA CARASOL" S.A. DE C.V., que estuviera en poder del C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS, derivada de la Administración de la negociación mercantil denominada "HOTEL CARASOL VILLAS EN SUITES": o "VILLAS & SUITE CARASOL", o de la suscripción del convenio de fecha 1 de agosto de 2007. D.- La desocupación y entrega física del bien inmueble perteneciente a la actora, identificado como "1, C-3, planta baja", localizada en la negociación mercantil denominada "HOTEL CARASOL VILLAS EN SUITES" a "VILLAS & SUITE CARASOL", ubicada en Boulevard Costero sin número, manzana 4, Lote 1, de la Playa Miramar, en Ciudad Madero, Tamaulipas, entre los Hoteles Maeva y Arenas del Mar, con Código Postal 89540.- Para mayores datos de identificación dicha Villa No. 1, C-3, se ubica en Planta baja y consta de recibidor, sala comedor, cocina,

dos recamaras, un baño, recamara principal con baño-vestidos y terraza; con superficie total de 190.41 (ciento noventa metros, cuarenta y un decímetros cuadrado), un proindiviso de 4.1805 % (cuatro punta mil ochocientos cinco), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En catorce metros, sesenta centímetros, con área común de andadores; AL SUR.- en once metros, ochenta y siete centímetros, con área común de andadores; AL ESTE.- en veinte metros con sesenta y un centímetros, con área común andadores; AL OESTE.- en doce metros, quince centímetros, con área verde; la cual de acuerdo al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas se identifica como la Finca 34976 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas. E.- El pago de los daños y perjuicios generados por la ilegal ocupación por parte del demandado del bien inmueble identificado en el inciso D). F.- Notificarle expresamente, en caso de que manifestar desconocimiento de la Revocación de los diversos Poderes otorgados por "INMOBILIARIA CARASOL" S.A. DE C.V. en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de enero del año 2009, protocolizada dentro de la Escritura Número cuatro mil treinta y uno, contenida en el Volumen Ciento Trece, de fecha 8 de enero del 2009, levantada ante la fe del C. Lic. Joel Vela Robles, Notario Público Número 271 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas. En consecuencia: G.- La rendición de cuentas con motivo del ejercicio de los diversos Poderes otorgados por "IMOBILIARIA CARASOL" S.A. DE CV. H.- La entrega física y jurídica de todo activo, bien mueble, inmueble y documentación perteneciente a "INMOBILIARIA CARASOL" S.A. DE C.V., que el C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS tuviera en su poder derivarlo del ejercicio de los diversos Poderes otorgados. I.-El pago de los daños y perjuicios que ha generado la demora en la rendición de cuentas. J.- Notificarle que debe de abstenerse de hacer uso de los poderes que "INMOBILIARIA CARASOL" S.A. DE C.V., le hubiera otorgado en el pasado.- Se le hace saber que las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que produzca su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7164.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ALBERTO ROMUALDO GARCÍA BENAVIDES.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0382/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ESMERALDA BENERICE GUERRERO JUÁREZ, en contra de ALBERTO ROMUALDO GARCÍA BENAVIDES, Notario Público Número 204, LICENCIADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ PÉREZ o quien represente a dicho notario actualmente. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL JEFE O ENCARGADO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (07) siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía de partes el día cinco de junio del año en curso, signado por la Ciudadana ESMERALDA BERENICE GUERRERO JUÁREZ, en donde exhibe certificado de Inmatriculación de Inmueble de la Finca Número 1000401, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, a nombre de la parte demandada ALBERTO ROMALDO GARCÍA BENAVIDES, y Con la promoción inicial y anexos consistentes en copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública Número 2501, volumen 591, folio 77 de fecha 24 de marzo del 2021; Deslinda oficio de fecha 11 de octubre del 2021, firmado por el Arquitecto Luis Gerardo Badillo Sánchez, Número Oficial expedido por el Arquitecto Luis Gerardo Badillo Sánchez.-Copia certificada del contrato de compraventa del bien inmueble por el Licenciado José Manuel Núñez Pérez, Notario Público Número 304; y contrato de cesión de derechos de posesión a título gratuito del bien inmueble motivo del presente Juicio levantada por el Licenciado Juan José Jiménez Herrera Notario Público Número 28; así como diversas capturas fotográficas del inmueble motivo del presente juicio.- Téngase por presentada a la Ciudadana ESMERALDA BERENICE GUERRERO JUÁREZ, dando cumplimiento con el proveído de fecha veintitrés de mayo del presente año y promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva del Bien Inmueble en contra de las personas físicas y morales que menciona.

1).-ALBERTO RUMUALDO GARCÍA BENAVIDES, de quien desconoce su domicilio.

2).-NOTARIO PUBLICO NUMERO 204 LICENCIADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ PÉREZ o quien represente a dicho notario actualmente.- Quien puede ser ubicado en calle Emiliano Zapata P. Nafarrete, número 1301, entre calles Olivia Ramírez y Conrado Castillo, de la colonia San Francisco en Ciudad Victoria, Tamaulipas y Código Postal 87050

3).- DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, DE TAMAULIPAS SEDE TAMPICO, con domicilio en calle Agua Dulce esquina con calle Ébano, número 604, de la colonia Petrolera en el municipio de Tampico, Tamaulipas número 89110.

4.- JEFE O ENCARGADO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS, con domicilio en calle C-7 Sur N° 200, Edificio 1, Planta Baja, Fraccionamiento Corredor Industrial, del municipio de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603 (Complejo Administrativo Retama) a quienes se reclama los conceptos que menciona en los incisos I.- a) b); II inciso c) y III.- d) y e) - de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00382/2023.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, identificado como Finca Número 100411, ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 26 de mayo del 2023, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.-Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Jiménez, Esquina con calle 20, N° 700 Sur, Sector Francisco Villa, de la colonia Lucio Blanco Localidad ciudad Madero, Tamaulipas. C.P. 89520 y como Asesor al Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, con título registrado ante la Secretaria General del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fecha diez de septiembre del año dos mil tres, bajo el número 6948, a fojas 241, del libro 8, y título Registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en fecha 19 de noviembre del 20023, bajo el Número 5303, a fojas 576, así como el número de Cédula Profesional 3868895, y maestría 9338111, y por autorizado para que tenga acceso al expediente en los términos más amplios de los establecidos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los derechos del autorizante; y se autoriza para que tenga acceso a la información disponible en los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación, así como la presentación de promociones vía electrónica personal a través de su correo electrónico: lic\_carloscorrea@hotmail.com y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la C. Licenciada Blanca Estela Carrasco Hernández.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra



opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).- Vistos los autos del Expediente Número 00382/2023 y en complemento al auto dictado en fecha siete de junio de este año, se aclara que la medida de sujeción a litigio es respecto al bien inmueble identificado como: Finca Número 100411, no siendo necesario anexar copia certificada del proveído antes referido, lo anterior a fin de que el expediente tenga existencia jurídica y validez formal.- Así y con fundamento en los artículos 23, 26, 98 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día veintiuno del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00382/2023, vista su petición.- Se le tiene precisando domicilio del demandado ALBERTO ROMUALDO GARCÍA BENAVIDES, el ubicado en calle Altamira, número 406 Oriente, entre calles Aduana y Cesar López De Lara, de la Zona Centro, municipio de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, conforme al oficio del INE, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día nueve del mes y año en curso, signado por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, quien actúa dentro de los

autos del Expediente Número 00382/2023, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado ALBERTO ROMUALDO GARCÍA BENAVIDES, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de octubre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7165.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00651/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado de manera electrónica el día uno de agosto de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00651/2021,

visto su contenido y, en atención al contenido del acta Actuarial de fecha cuatro de julio de la presente anualidad, así como los informes rendidos por las diferentes dependencias, los cuales obran en los autos del expediente en cita, en donde no se encontró domicilio alguno en el cual puede ser emplazado el demandado, el Ciudadano JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ, siendo imposible su localización, procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Ahora bien, y en consecuencia de lo anterior, se inserta el auto que se manda a notificar, el cual a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (18) dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con la promoción de cuenta, y anexos consistentes en: Copia Certificada de la Escritura Pública Número doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco, expedida por el Notario Público Número 118, con ejercicio en Cd. Victoria, Tamaulipas; Copia Certificada de la Escritura Pública Número catorce mil ochocientos setenta y siete de fecha del diez de septiembre del dos mil ocho, expedidas por la C. Lic. María Átala Martínez Cárdenas, Notario Público Número 127 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León; Copia Certificada de la Escritura Pública Número setenta y tres mil trescientos cincuenta y siete, expedida por la C. Lic. María Átala Martínez Cárdenas, Notario Público Número 127 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, al Ciudadano JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ, quien tienen su domicilio en calle Pachuca número 1603, colonia Vicente Guerrero, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, entre calles Jaumave y León, C.P. 89580.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00651/2021.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al Ciudadano JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ, lo siguiente: a).- Que derivado del crédito la Escritura Pública Número catorce mil ochocientos setenta y siete, del Volumen CDIII, de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, tirada ante la Fe del Lic. Oscar Manuel Galvn Martínez, Notario Público Número 83, del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, que corresponde a este Distrito Judicial en el Estado, en donde se hizo constar: I Contrato

de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, el nuevo acreditante hoy en día cesionaria de los derechos de cobro, es la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.- b).- Que cualquier arreglo, pago, transacción o convenio que desearan realizar en cualquier tiempo derivado de la escritura mencionada en el inciso anterior, será ahora en adelante con la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.- c).- Que en Escritura Original Número 73,357 del Libro 1845 de fecha 21 de julio del año 2016, pasada ante la Fe del Notario Público, Número 24, de la ciudad de México, mismo que anexo a los autos en copia certificada, donde se hace constar el contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado entre la cedente BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y mi representada como cesionaria hoy en día denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como titular de los derechos de aludido contrato de referencia.- Asimismo, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman N° 1402-B Altos, colonia Tampico Altamira, entre las calles Felipe Ángeles y Carmen Serdán C.P. 89605, Altamira, Tamaulipas.- Por otra parte, se le dice no ha lugar a tener por autorizados en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que para tal efecto deberá proporcionar los datos tanto de la Cedula Profesional así como los del Registro de su Título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tal y como lo establece el precepto legal anteriormente invocado.- Se le autoriza para que tenga Acceso, a los medios de información, propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, a través de la Plataforma del Tribunal Electrónico, disponible en Internet en la pagina <https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>, a efecto de visualizar el presente expediente y contenido digitalizado, para la presentación de promociones vía electrónica, así como para que las subsecuentes notificaciones de carácter personal que hayan de efectuarse emanadas del presente Juicio, se lleven a cabo a través del correo electrónico que proporciona para tal efecto.- Por otra parte notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente al C. JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Lo anterior con fundamento

en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez, Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7166.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. RAQUEL GÓMEZ MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de agosto del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00745/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderada general la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz y continuada la Licenciada Patricia Estévez Esquivel, en contra de la C. RAQUEL GÓMEZ MARTÍNEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, transcribiendo a continuaciones las prestaciones que se le reclaman:

A.- Se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; B.- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; C.- La Cancelación de Crédito que se otorgó a la parte demandada y que se identifica con Numero de Crédito 2808086001; D.- Se reclama por concepto de capital el pago de la cantidad de 67.9850 VSMM (sesenta y siete punto nueve mil ochocientos cincuenta Veces el Salario Mínimo Mensual) en su equivalente a Moneda Nacional a la cantidad de \$180,240.74 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 74/100 M.N.); E.- Se reclama por concepto de intereses generados la cantidad de 5.4520 VSMM (cinco punto cuatro mil quinientos veinte el Salario Mínimo Mensual), cuyo equivalente es la cantidad de \$14,454.25 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.); F.- Se reclama por concepto de seguros vencidos cuyo monto es 0.0900 VSMM (punto cero novecientos Veces el Salario Mínimo) EQUIVALENTE A \$238.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)

G.- El pago de intereses ordinarios vencidos y se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal; H.- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal; I.- Que las amortizaciones realizadas por la parte demandada respecto del crédito que se otorgó queden a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; k.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 07 de agosto de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7167.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

AFIANZADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00065/2023, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Gravamen, promovido por ARACELI GARZA DE LEÓN, en contra de AFIANZADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de quien reclama:

La Cancelación de Gravamen por disposición expresa de la Ley, misma que se encuentra trabado mediante tramite y expedición de fianza en favor de mi ahora demandada AFIANZADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, respecto del inmueble identificado como manzana número 38 del Fraccionamiento América número (04) cuatro en esta ciudad, con una superficie en total de 10,000.00 m<sup>2</sup>-diez mil metros cuadrados y que tiene con las siguientes medidas: AL NORTE.- 100.00 mts- cien metros con el lote número 32- treinta y dos: AL SUR.- 100.00 mts.- cien metros con propiedad que es o fue del señor Gonzalo Lugo Pérez: AL ORIENTE.-100.00 mts.- cien metros con el lote número 39.- treinta y nueve: y AL PONIENTE: 100 mts.- cien metros con propiedad que es o fue del señor Gonzalo Lugo Pérez, registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en esta ciudad.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta

días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 01 de noviembre de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

7168.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Ciudadanos CONSTANTINO JIMÉNEZ GÓMEZ Y NANZI DEL ÁNGEL RUIZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00175/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por la Ciudadana DOLORES LÓPEZ DE DIOS, en contra de los Ciudadanos CONSTANTINO JIMÉNEZ GÓMEZ Y NANZI DEL ÁNGEL RUIZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La declaración judicial, por sentencia definitiva, de propiedad, en mi favor, respecto del inmueble identificado, como; lote 46, manzana 16, zona 04, Núcleo Agrario La Sandía V, del plano oficial de la colonia Américo Villarreal Guerra, por haber operado La Usucapión.

b).- La cancelación de la inscripción del título de propiedad, cuyo antecedente, se encuentra, en la Sección I, Número 75667, Legajo 1514, de fecha 17 de agosto de 1998 (Finca Núm. 102151), que obra en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en esta ciudad."

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 25 de octubre de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

7169.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2023.

C. JAZMÍN DUARTE NEIZOL Y  
MICHELL DUARTE NEIZOL  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00709/2023, relativo al Sucesión Testamentaria, promovido por el C. ROBERTO DUARTE GONZÁLEZ, MA. ANTONIA DUARTE BAUTISTA,

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a los C.C. JAZMÍN DUARTE NEIZOL Y MICHELL DUARTE NEIZOL para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7170.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JESÚS HERRERA DÍAZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con los Licenciados Nubia Soto Romo y Osvaldo Boone Cantú, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", ambos en funciones de Testigos de Asistencia, dentro del Expediente Número 00649/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por VICTORIA CASTILLO CASTRO, en contra de JESÚS HERRERA

DÍAZ, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada por desconocer su domicilio particular.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a JESÚS HERRERA DÍAZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 3 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Secretaria Proyectista, en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos y los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7171.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JESÚS GARZA CERVANTES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, dictado la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00846/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por KELLY YOSCELIN DONJUÁN ÁVILA, en contra de JESÚS GARZA CERVANTES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a JESÚS GARZA CERVANTES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de octubre de 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", ambos en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ,

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7172.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

INTITUTO DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO B.C.H.S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00316/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN PABLO RAMOS OLIVARES Y JUANY MUÑIZ CASTILLEJA DE RAMOS, en contra del INSTITUTO DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO B.C.H.S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7173.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. AURELIO VÁZQUEZ TORRES Y MODESTO VÁZQUEZ TORRES. CUYOS DOMICILIOS SE IGNORAN.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00628/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO VÁZQUEZ TORRES, denunciado por ROSARIO MEDINA REYNOSO, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha nueve de julio de dos mil veintitrés, y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los coherederos que deberán apersonarse a la presente Sucesión a deducir los derechos correspondientes, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha

de la última publicación del edicto de referencia; previniéndose para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de estrados, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

La C. Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7174.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONSTRUCTORA MARROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO, A LOS C.C. MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO Y ELIZABETH ESTRADA SÁMANO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE AVALISTAS Y OBLIGADOS SOLIDARIOS, A MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA MARROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTE EN CALIDAD DE APODERADA DE EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y A MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA MARROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA EMPRESA INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO C. ALFREDO OTHONIEL PEREZ GARCIA DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00776/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial de Requerimiento de Pago y Notificación de Cambio de Administrador, promovido por la C. MTRA. MA. TERESA MURILLO FLORES, en su carácter de apoderada de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, en donde se les requirió el pago y notificación de cambio de Administrador del Crédito.

Mediante proveído de fecha (10) diez de agosto del dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordena que se les notifique la interpelación judicial de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del

Estado, uno de mayor circulación de esta ciudad y por Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre del 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7175.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C.C. MARIA DEL SOCORRO Y SAMUEL DE APELLIDOS CANO LÓPEZ  
DOMICILIOS DESCONOCIDOS.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de julio del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0833/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANICETA LÓPEZ HERNANDEZ, y denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL ROSARIO CANO LÓPEZ, denunciado por MIRSA MARIBEL CANO LÓPEZ Y ABDIEL EDUARDO AGUIRRE CANO, denunciado los siguientes conceptos:

a).- La declaración de validez del Testamento y/o Sucesión Testamentaria en favor de la suscrita MIRSA MARIBEL CANO LÓPEZ y de mi difunta madre MARIA DEL ROSARIO CANO LÓPEZ, respecto de los bienes a nombre de quien en vida llevara por nombre ANICETA LÓPEZ HERNANDEZ VDA. DE CANO.

b).- La sucesión Intestamentaria en favor de los suscritos MIRSA MARIBEL CANO LÓPEZ Y ABDIEL EDUARDO AGUIRRE CANO, respecto de los bienes a nombre de nuestra madre biológica quien en vida llevara por nombre MARIA DEL ROSARIO CANO LÓPEZ.

Y en virtud de que los denunciados manifiestan desconocer los domicilios, se les notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir lo que a sus derechos convenga dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

#### ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7176.- Noviembre 21, 22 y 23.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00961/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTIAGO DE LEÓN MEDELLÍN, denunciado por MA FELIPA TOVAR TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de septiembre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7179.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01066/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE EDUARDO TAMEZ RUIZ, denunciado por MARGARITA MORENO TINAJERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de octubre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7180.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de HUGO ALBERTO CAZARES ALEJOS, denunciado por MÓNICA AMAIRANY CAZARES REYES, CRISTIAN ALBERTO CAZARES REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de octubre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7181.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO PEÑA MORENO, denunciado por FLOR ÁNGEL MALDONADO ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SANCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7182.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01401/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO BOCANEGRA DÍAZ, denunciado por MA. SAN JUANA GRIMALDO TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 31 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7183.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante



auto de fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01457/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANASTACIO MORELOS MARTÍNEZ, JOSEFINA TORRES RODRÍGUEZ, denunciado por YADIRA MORELOS TORRES, NEREYDA MORELOS TORRES, JORGE MORELOS TORRES, HOMERO MORELOS TORRES, RICARDO MORELOS TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7184.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL GUEVARA HERNANDEZ, denunciado por JUANA LÓPEZ ARRATIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de marzo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7185.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de septiembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01259/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE IGNACIO AZUELA TORIZ, denunciado por los C.C. CARLOS ALBERTO AZUELA FLORES, CRISTABELL AZUELA FLORES, JOSE IGNACIO AZUELA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7186.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EGLANTINA SANCHEZ MANSILLA, RAMIRO GARCIA ROJAS, denunciado por VIRGINIA ORALIA GARCIA SANCHEZ.,

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7187.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01332/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE FLORES MOTA, denunciado por PEDRO ZAPATA GARCIA, BENITA GUADALUPE ZAPATA FLORES, CLAUDIA ANDREA ZAPATA FLORES, MARCIA DEL PILAR ZAPATA FLORES, GERMAN MÉNDEZ FERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 31 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7188.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS DÍAZ MIRELES, denunciado por MARIA GABRIELA IBARRA DÍAZ, MIGUEL IBARRA DÍAZ Y MIGUEL AGUSTÍN IBARRA ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7189.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01355/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DULCE MARIA VILLARREAL LÓPEZ, denunciado por IDALIA LÓPEZ CERVANTES, PERLA ALEJANDRA VILLARREAL LÓPEZ, HEIDI SELENE VILLARREAL LÓPEZ, LESLIE ANN VILLARREAL LÓPEZ, ALMA CRISTIAN

VILLARREAL LÓPEZ, RAFAEL VILLARREAL LÓPEZ, JOSE MANUEL VILLARREAL LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7190.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01362/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CARLOS TERÁN MONTELONGO Y GLORIA MARIA TERÁN MONTELONGO, denunciado por los C.C. JESÚS TERÁN MONTELONGO, IRMA DOLORES TERÁN MONTELONGO, AMIRA IBARRA TERÁN Y GLORIA PATRICIA IBARRA TERÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 01 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7191.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00450/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES ENRIQUETA ALAVA MONTALVO, denunciado por MARIA EMILIA PUENTES ALAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días de octubre del 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7192.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO ESCOBAR SALDIERNA, MARTHA SALAZAR ALMAGUER, denunciado por AURELIA ESCOBAR SALAZAR, ERASMO ESCOBAR SALAZAR Y ARACELY ESCOBAR SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7193.- Noviembre 22.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VITA TORRES VÁZQUEZ, denunciado por MARIA DE JESÚS MORENO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7194.- Noviembre 22.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00983/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA EUGENIA GONZÁLEZ QUIJANO, denunciado por JOSE TITO MARIÑO GOVEA, ALDO Y CRISTINA de apellidos ambos MARIÑO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7195.- Noviembre 22.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año (2023) dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 1095/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA BARRAGÁN MARTÍNEZ, denunciado por EPIFANIO OLVERA SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de octubre del 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7196.- Noviembre 22.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 del mes de julio del año 2023 ordenó la radicación del Expediente Número 00688/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE ANTONIO MORENO, denunciado por los C.C. MARIA DE LA LUZ ANTONIO ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de julio de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7197.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de octubre del año dos mil vientes, ordenó la radicación del Expediente Número 01084/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ESTELA CHÁVEZ GARCIA, denunciado por las C.C. CLAUDIA SOFÍA CORDOVA CHÁVEZ Y ALMA ESTELA CORDOVA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de octubre de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

7198.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 del mes de octubre del año 2023 ordenó la radicación del Expediente Número 01099/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANICETO GONZÁLEZ PEREZ, TERESA SILVAN MAGAÑA, denunciado por los C.C. LOLIS GONZÁLEZ SILVAN, MARIA NAYIBE GONZÁLEZ SILVAN, MARIA YECENIA GONZÁLEZ SILVAN, RAFAEL GONZÁLEZ SILVAN, RENE GONZÁLEZ SILVAN, TERESA GONZÁLEZ SILVAN, VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ SILVAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de octubre de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7199.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO ELÍAS MORALES denunciado por ELVIA YANETH ELÍAS VÁZQUEZ, ELVIRA LOURDES VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00673/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de julio de 2023.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

7200.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITO VEGA REYES denunciado por los C.C. ROSALBA MAR DEL ÁNGEL Y JESÚS GUADALUPE VEGA MAR, asignándosele el Número 01007/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de octubre de 2023.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7201.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCRECIA ELIZABETH ALONSO MONTESINOS, denunciado por el C. MANUEL ALEJANDRO AZUA ALONSO, asignándosele el Número 01057/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7202.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00098/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR SALOMÓN NAVARRETE SANTIAGO, quien falleció el día catorce de marzo del año dos mil veintiuno en Tantima, Veracruz, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas, denunciado por la C. LAURA ISABEL GARCIA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de febrero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7203.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUEVARA BÁRCENAS, quien falleciera en fecha: (07) siete de diciembre del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ARLEN BROCHE PEDRAZA.

Expediente registrado bajo el Número 00602/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7204.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO LÓPEZ ZAMARRÓN, quien falleciera en fecha: (13) trece de octubre del año dos mil veintidós (2022) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BRENDA CONCEPCIÓN LÓPEZ MONTEERRUBIO, JESÚS LÓPEZ MONTEERRUBIO, MARIA GUADALUPE LÓPEZ MONTEERRUBIO Y MARIA MAGDALENA MONTEERRUBIO POZOS.

Expediente registrado bajo el Número 00628/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7205.- Noviembre 22.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL HUERTA HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA DE LOS REYES RODRÍGUEZ GARCIA, CLAUDIA IBETH HUERTA RODRÍGUEZ, HÉCTOR ANTONIO HUERTA RODRÍGUEZ Y MIGUEL ÁNGEL HUERTA RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00646/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7206.- Noviembre 22.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PAULA JIMÉNEZ MALDONADO, denunciado por los C.C. INÉS CASANOVA MEDINA, FLORENTINO CASANOVA SALDAÑA, JOSE GUADALUPE CASANOVA SALDAÑA, JULIO CESAR CASANOVA SALDAÑA, NATALIA CASANOVA SALDAÑA, PAULA CASANOVA SALDAÑA, DAVID SALDAÑA JIMÉNEZ GUDUBERTO SALDAÑA JIMÉNEZ, JACINTA SALDAÑA JIMÉNEZ, JOSE ARAMANDO SALDAÑA JIMÉNEZ, JUAN RAMÓN SALDAÑA JIMÉNEZ, MARIA BELEM SALDAÑA JIMÉNEZ, MARTHA ESTELA SALDAÑA JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SALDAÑA JIMÉNEZ, OFELIA SALDAÑA JIMÉNEZ Y OFELIO SALDAÑA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12/10/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7207.- Noviembre 22.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01083/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DOLORES CASTILLO CONTRERAS, denunciado por los C.C. HERMINIA ESMERALDA SALAZAR CASTILLO Y JORGE ALBERTO SALAZAR CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19/10/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7208.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01126/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FROYLAN FUENTES SERNA, GRACIELA GUEVARA ZARATE, denunciado por los C.C. FROYLAN FUENTES GUEVARA Y JANET GRACIELA FUENTES GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 30/10/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7209.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01056/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ ESTRADA Y/O BEATRIZ ESTRADA CORREA ,promovido por MARIA GUADALUPE SOTO MÉNDEZ, como cesionaria del presunto heredero FRANCISCO JAVIER ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de octubre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7210.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01070/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL FRANCO promovido por SERGIO FRANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de octubre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7211.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MENDOZA CONTRERAS .promovido por ROSA MA. MENDOZA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de noviembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7212.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (15) quince de junio de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00785/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE AYALA FUENTES, denunciado por GREGORIO AYALA FUENTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última



publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de octubre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7213.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01173/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALDO VÍCTOR RUIZ GARCEZ, denunciado por JUANA DUEÑAS VARGAS, JESÚS ERNESTO RUIZ DUEÑAZ, PAOLA LIZETH RUIZ DUEÑAS, ALDO EDUARDO RUIZ DUEÑAS Y GLADYS MARIANA RUIZ DUEÑAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de septiembre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7214.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (01) uno de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01176/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARIA ROJAS GONZÁLEZ, denunciado por JAVIER DE LA GARZA MARTÍNEZ, VIRIDIANA DE LA GARZA ROJAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del

mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de septiembre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7215.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (14) catorce de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 01231/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FABIÁN CAMPOS REGALADO, denunciado por ANTONIA CAMPOS QUIJADA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de septiembre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7216.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, el Expediente 01345/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL LÓPEZ CAVAZOS, denunciado por SILVERIA TORRES ARENAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de noviembre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7217.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, el Expediente 01367/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE EDUARDO GARZA BALLI, denunciado por YESENIA DE LA ROSA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de octubre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7218.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, el Expediente 01369/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS MARTÍNEZ NORATO, denunciado por MARIA DOLORES MARTÍNEZ HERRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de octubre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7219.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, el Expediente 01431/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO AGUIRRE HERNANDEZ, denunciado por PAULINA DUARTE PEREZ, ROGELIO ALBERTO AGUIRRE DUARTE, CARLOS HUGO AGUIRRE DUARTE, NORMA ALICIA AGUIRRE DUARTE, ANA MARISELA AGUIRRE DUARTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de octubre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS

7220.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, el Expediente 01433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GARCIA GALVÁN, denunciado por RAMÓN GUADALUPE TREVIÑO GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7221.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00777/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor EMILIANO TERÁN MARTÍNEZ, denunciado por los Ciudadanos MARIO LÓPEZ NOYOLA, JOSE EMILIANO TERÁN LÓPEZ, ALFREDO TERÁN Y JESÚS TERÁN; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 21 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7222.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01114/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes BLANCA CRISTINA CHÁVEZ COVARRUBIAS, denunciado por el C. ULISES MANUEL BARAJAS CASTRO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 07 de septiembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7223.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01127/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes TOMASA RAMOS ZARATE, denunciado por el C. MARTINA ZAPATA RAMOS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 04 de septiembre de 2023.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7224.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01158/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes LUIS MANUEL CASTELLANOS GUTIÉRREZ, denunciado por NORMA HILDA RODRÍGUEZ CORTEZ, LUIS MANUEL CASTELLANOS RODRÍGUEZ, FÁTIMA AMERCIA CASTELLANOS RODRÍGUEZ y ARACELY RODRÍGUEZ CORTEZ como tutora provisional del adolescente J.A.C.R., ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última

publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de septiembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7225.- Noviembre 22.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 18 de Septiembre de 2023, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01199/2023 relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor RAFAEL RÍOS CASTILLO, denunciado por las C.C. ESPERANZA GARZA DOMÍNGUEZ Y PERLA AMAIRANI RÍOS GARZA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 04 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7226.- Noviembre 22.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de octubre dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01341/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JOSE PABLO TORRES MELÉNDEZ, denunciado por el C. FRANCISCA GUERRERO RANGEL, PABLO ANTONIO TORRES GUERRERO, MAYRA SELENE TORRES GUERRERO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con

derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 21 de octubre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7227.- Noviembre 22.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de septiembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01118/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO FUENTES SALDIERNA, denunciado por LETICIA FUENTES ZÚÑIGA, YADIRA FUENTES ZÚÑIGA, JESSICA FUENTES ZÚÑIGA, JAZMÍN FUENTES ZÚÑIGA, GUILLERMO FUENTES ZÚÑIGA Y ROLANDO FUENTES ZÚÑIGA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

El C. Juez y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7228.- Noviembre 22.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de octubre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01235/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESMERALDA MACHUCA BERRONES, denunciado por AMALIA BERRONES FLORES, BLANCA ELVA MACHUCA BERRONES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

7229.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

###### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01361/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS ROSAS ZÚÑIGA, DORA ELIA CÁRDENAS CERDA, denunciado por DORA ALICIA ROSAS CÁRDENAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

7230.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

###### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01365/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO CAMACHO AGUILAR denunciado por MICAELA SANCHEZ MEAVE, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

7231.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

###### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01450/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS GONZÁLEZ CASTILLO, denunciado por KARLA GONZÁLEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS GONZÁLEZ SANCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a KARLA GONZÁLEZ SANCHEZ, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7232.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

###### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01453/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO ENRIQUE JUÁREZ PALOMINO, denunciado por MA. GLORIA ESPERANZA PALOMINO RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO

7233.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo del dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria bienes de JUAN BAUTISTA ZÚÑIGA GALINDO, también conocido como JUAN ZÚÑIGA GALINDO Y JUAN ZÚÑIGA, quien falleció el día cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por los EDUARDO ZÚÑIGA HERNANDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de marzo de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

7234.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de julio del año dos mil veintitrés el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00233/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HERIBERTO LEAL GARZA, quien falleció el día treinta de agosto de dos mil veintidós en la ciudad de Monterrey, Nuevo León teniendo su último domicilio en Avenida Emiliano Zapata número 247 Poniente, Zona Centro en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por LAURA LETICIA GARZA GUERRA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 11 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7235.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ODILÓN MORALES REYES, también conocido como JOSE MORALES REYES Y/O JOSE O. MORALES REYES, quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas el día 28 de Noviembre del año 2006, habiendo tenido su último domicilio en calle Ocampo #158, colonia Centro, ciudad Camargo, Tamaulipas; y es denunciado por ERÉNDIRA MORAIMA MORALES RUIZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 27 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7236.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO ZÚÑIGA HERNANDEZ, quien falleció en la ciudad de Rio Grande City, Condado Starr, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día veintisiete de julio de dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Libertad, esquina con Veracruz, número 700, zona

centro, ciudad Camargo, Tamaulipas, código postal 88440 y es denunciado por JUAN EDUARDO ZÚÑIGA ÁLVAREZ, RENE ZÚÑIGA ÁLVAREZ, CYNTIA MARGARITA ZÚÑIGA ÁLVAREZ, YADIRA GENOVEVA ZÚÑIGA ÁLVAREZ Y MA. DE JESÚS ZÚÑIGA ÁLVAREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 25 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7237.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de RAÚL MURILLO VIDAL u Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRA PORTILLO MALDONADO, denunciado por la C. REBECA MURILLO PORTILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7238.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO OLIVARES ÁVILA, denunciado por los C.C. ELVIA ORTIZ MALDONADO, por sus propios derechos y en representación de sus hijos SERGIO OLIVARES ORTIZ Y RUBÉN OLIVARES ORTIZ, VÍCTOR HUGO OLIVARES ORTIZ Y MARTIN OLIVARES ORTIZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7239.- Noviembre 22.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILIO BORJON VILLA, denunciado por JUANA ALCOCER PESINA, RAMONA BORJON ALCOCER, TERESA BORJON ALCOCER, MARIA MAGDALENA BORJON ALCOCER, SANTOS BORJON ALCOCER, MARIA ANTONIA BORJON ALCOCER Y ESDRAS BORJON ALCOCER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

7240.- Noviembre 22.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDA CHINEY AGUIRRE, denunciado por IGNACIO BOLAÑOS CHINEY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

7241.- Noviembre 22.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA

ULLOA OCHOA, denunciado por ADRIANA MARTÍNEZ ULLOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

7242.- Noviembre 22.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00662/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO VILLANUEVA RANGEL, denunciado por VÍCTOR MANUEL VILLANUEVA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y



cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

7243.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha diez (10) de octubre del presente año (2023), se ordenó radicar el Expediente 00360/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE ISABEL BALDERAS RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES BALDERAS CÁRDENAS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de octubre de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

7244.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (7) siete de septiembre del año (2023) dos mil veintitrés, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 139/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ALEJANDRO GARCIA URDIALES, denunciado por ESTEBAN ALEJANDRO GARCIA MONTESINOS, haciendo de su conocimiento que ALEJANDRO GARCIA URDIALES, falleció el día (25) veinticinco de mayo del año (2023) dos mil veintitrés, a la edad de (69) sesenta y nueve años, teniendo su último domicilio ubicado en Poblado la Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (7) siete de septiembre el año (2023) dos mil veintitrés.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.

7245.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROBERTO MARTÍNEZ GRACIA, promovido por CYNTHIA MARTÍNEZ SALINAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 06 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7246.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LINO RUEDA RODRÍGUEZ, promovido por ARMANDINA LÓPEZ HERNANDEZ Y MARIO ALBERTO RUEDA LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 18 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7247.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso se ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA, promovido por GUADALUPE, MARIA

ANTONIA, JOSE LUCAS, JOSE DE JESÚS Y VICENTE de apellidos VILLA MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7248.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO CARDOZA MEDINA, promovido por MA. DE LOS ANGELES ORTIZ SILVA Y ANGÉLICA CARDOZA ORTIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 26 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7249.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00908/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO MIRELES MOCTEZUMA, promovido por KAREN YULISSA MARÍN RAMÍREZ

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 31 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7250.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS BAUTISTA MAYA, quien falleció el día doce de mayo de dos mil veintidós en Ciudad Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Luis Henggeler, número 100, colonia Piloto, código postal 89730, en Estación Manuel, municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por CARLOS RUBIO Y MARIA DE JESÚS RUBIO BAUTISTA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 27 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7251.- Noviembre 22.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HELENA KAUEHOFEN PENNER Y JACOBO SAWATZKY ENNS, quien el primero falleció veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno en la ciudad de González, Tamaulipas y la segunda teniendo falleció el día veintiuno de julio de dos mil veintitrés en la ciudad Tampico Alto, Veracruz, ambos habiendo tenido su último domicilio en fue en Carretera Tampico- Mante sin número Ejido Campo Nuevo, González Tamaulipas Código Postal 89706 y es denunciado por FRANZ SAWATZKY KAUEHOFEN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 30 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7252.- Noviembre 22.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE MAYORGA CONTRERAS, quien falleció el día tres de agosto de dos veintiuno en villa Manuel, Tamaulipas municipio de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio calle Benito Juárez número 106, colonia Centro Plaza en villa Manuel, Tamaulipas, Código Postal 89730 y es denunciado por MARIA TERESA LAZARIN GARCIA, ABNNER JOSUÉ MAYORGA LAZARIN, DELTA YESSSENIA MAYORGA LAZARIN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 31 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7253.- Noviembre 22.- 1v.